



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

### RESOLUCIÓN N.º 1874/MSGC/21

Buenos Aires, 29 de julio de 2021

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, las Leyes N° 27.541 y 5.670, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/PEN/2020, 167/PEN/21, 287/PEN/21, 334/PEN/21, 381/PEN/21, 411/PEN/21 y 455/PEN/21, la Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21 y 9/21, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, el Decreto N° 147/GCBA/20, la Resolución N° 842/SSPSGER/20, la Resolución N° 1872/MSGC/21, el EX-2020-10179831- -GCABA-DGLTMSGC y,

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1872/MSGC/21 se aprobó el "PROTOCOLO PARA REALIZAR VISITAS EN RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES", a fin de ampliar el esquema de visitas programadas y salidas en las residencias geriátricas garantizando la seguridad y el cumplimiento de las medidas de higiene y cuidado sanitario;

Que en la citada Resolución N° 1872/MSGC/21 se ha incurrido en un error material involuntario en la parte resolutive de la misma al incluir en el Artículo 1º: "PROTOCOLO PARA REALIZAR VISITAS EN RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I (IF-2021-22184864- GCABA-SSPSGER)... cuando debió decir "PROTOCOLO PARA VISITAS Y SALIDAS EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PARA ADULTOS MAYORES DE LA CABA", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I (IF-2021-22319300-GCABA-SSPSGER);

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, ratificada por Resolución de la Legislatura N° 41/1998, dispone que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que corresponde rectificar el error material del artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución N° 1872/MSGC/21.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 147/GCBA/20;

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º. - Modificase el Artículo 1º de la Resolución N° 1872/MSGC/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el "PROTOCOLO PARA VISITAS Y SALIDAS EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PARA ADULTOS MAYORES DE LA CABA", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I (IF-2021-22319300-GCABA-SSPSGER).

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión de Red y la



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

---

Dirección General Planificación Operativa y Dirección General Legal y Técnica del  
Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**